



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1244



BUENOS AIRES, 27 AGO 2010

VISTO el expediente N° 11990/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COSMETOLOGÍA, COSMIATRÍA Y ESTÉTICA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 298/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que

sr. correspondan.

R
1
J



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1244



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COSMETOLOGÍA, COSMIATRÍA Y ESTÉTICA, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COSMETOLOGÍA, COSMIATRÍA Y ESTÉTICA a dictarse bajo la modalidad

su

1
g



Ministerio de Educación

presencial en la sede de la Universidad con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS
1
S*

RESOLUCIÓN N°

1244

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1244



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COSMETOLOGÍA, COSMIATRÍA Y ESTÉTICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY.

- Brindar atención cosmética a pieles sanas y efectuar masajes relajantes faciales.
- Efectuar maniobras y/o técnicas de limpieza no invasiva del rostro, cuello y escote, realizar tratamientos o prácticas realizadas por el médico, bajo la supervisión del profesional correspondiente.
- Tener conocimiento de patologías dermatológicas comunes con el fin de la derivación correspondiente.
- Definir y protocolizar el tratamiento y/o cuidados en función del reconocimiento estético, organizando la prestación del servicio, en condiciones de calidad óptima.
- Adecuar y/o ejecutar técnicas de masajes faciales y corporales con técnicas de electro-estética, integradas en un tratamiento estético específico.
- Realizar la administración, gestión y comercialización de prestaciones de servicio de estética integral en Institutos de belleza, centros de medicina estética, hoteles-spa, etc.
- Participar en equipos multidisciplinarios colaborando con profesionales de la estética (dermatólogos, esteticistas, cirujanos plásticos, flebólogos).
- Colaborar en el estudio, desarrollo, análisis y evaluación de productos cosméticos y en la experimentación sobre los mismos dentro del campo de aplicación industrial.
- Integrar los cuadros profesionales de asesoramiento técnico y cosmético en hospitales y centros de salud, públicos o privados.

sw
ABD.

JR



1244

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COSMETOLOGÍA, COSMIATRÍA Y ESTÉTICA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		

PRIMER AÑO

Integración Básica

1	Anatomía, Histología y Fisiología	Anual	3	1	120	-
2	Psicología General	Cuatrим.	2	-	30	-
3	Física y Electrofisiología	Cuatrим.	1	1	30	-
4	Cosmetología I	Anual	3	1	120	-
5	Química Cosmética Básica	Cuatrим.	2	-	30	-
6	Dermatología Elemental	Cuatrим.	3	1	45	-
7	Estética Elemental Aplicada	Cuatrим.	1	1	60	-
8	Aparatología e Instrumental Elemental	Cuatrим.	1	1	30	-
9	Técnicas Básicas de Masaje	Cuatrим.	1	1	30	-
10	Informática Básica	Cuatrим.	1	1	30	-
11	Marketing	Cuatrим.	1	1	30	-
12	Taller de Integración Básica de Cosmetología, Cosmiatría y Estética	Anual	1	3	120	-

SEGUNDO AÑO

De la Práctica Profesional

13	Dermatología Superior	Anual	2	1	90	6
14	Química Cosmética Aplicada	Cuatrим.	1	1	30	5
15	Técnicas Específicas de Masaje	Anual	1	1	60	9
16	Nutrición	Cuatrим.	2	-	30	-
17	Aparatología e Instrumental Aplicado	Cuatrим.	1	1	30	8
18	Talleres de Técnicas de Masajes	Anual	2	2	120	9
19	Estética Superior	Cuatrим.	2	1	45	9

GW

PP
T S



1244



Ministerio de Educación

Cód.	Asignatura	Dedicatoria	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		

20	Cosmiatría	Anual	1	2	120	12
21	Taller de Integración en Cosmetología, Cosmiatría y Estética	Anual	2	2	120	12

Total de Horas Teóricas: 780 horas

Total de Horas Prácticas: 540 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.320 HORAS

Sr. ABD.

AB
/
T
/
S
/